

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 041-2025-A-MDM/LC.

Camisea, 12 de febrero de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

**VISTO:** Que se tiene programado realizar el viaje en comisión oficial de servicios a la ciudad de Lima, motivo por el que se considera conveniente encargar el despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas concordantes, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, y conforme el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde delega sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal. La encargatura supone la ausencia temporal del Alcalde, y por tanto implica un ejercicio temporal de todas las funciones políticas del Alcalde por parte del encargado;

Que, el Titular del pliego de conformidad con sus atribuciones y agenda de trabajo tiene previsto viajar a la ciudad de Lima, con la finalidad de participar en reuniones programadas ante las siguientes entidades; PlusPetrol, Ministerio de Salud MINSA; Pro Inversión, Presidencia del Consejo de Ministros - PCM; Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, Banco de la Nación, durante los días 13 al 20 de febrero del 2025;

Que, es preciso resaltar que la encargatura del despacho de alcaldía debe ser asumida por el teniente alcalde, en la medida en que es el designado legalmente para reemplazar al alcalde en su ausencia. Solamente en el caso de que el teniente alcalde se encuentre impedido para asumir tal función, la encargatura debe ser asumida por el segundo regidor, y así sucesivamente. Desde esta perspectiva, se debe considerar que el desarrollo de esta posición se da con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que se presenta a favor del distrito en caso de ausencia del alcalde titular;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20, segundo párrafo del artículo 43 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde;

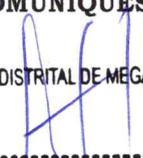
### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR,** el despacho de Alcaldía al Regidor **JHON LUNA VASQUEZ**, por los días de **13 al 20 de febrero del 2025**, por motivo de viaje en comisión oficial de servicios del Titular, debiendo dar cuenta de las acciones realizadas y/o ejecutadas a la conclusión de su encargatura.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución al regidor **Jhon Luna Vasquez**, Gerencia Municipal, Gerencias de Línea y demás órganos administrativos estructurados de la Municipalidad Distrital de Megantoni y a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.gob.pe/munimegantoni](http://www.gob.pe/munimegantoni)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**Distribución:**  
CC:  
Alcaldía  
Regidor/JLV  
G.M.  
OGTI  
ERS/A  
WLLS/SG  
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
 **Prof. Esau Rios Sherigorompi**  
ALCALDE